

guiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.
Presupuesto.
Planos.
Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las Oficinas de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del P. N. A. y E. T., en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales, y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de tres mil ciento cuarenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos (3.146,92 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de ciento cincuenta y siete mil trescientas cuarenta y seis pesetas con veintidós céntimos (157.346,22 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del P. N. A. y E. T. antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director general de Sanidad-Presidente Delegado del P. N. A. y E. T., y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Aesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Obras, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—3.030.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 1305/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo la ejecución de las obras comprendidas en el primer proyecto reformado de superestructura (primera parte) Aranda de Duero a Burgos, del ferrocarril Madrid-Burgos.

Por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta fué aprobado técnicamente el primer proyecto reformado de las obras de superestructura (primera parte) Aranda de Duero a Burgos, del ferrocarril Madrid-Burgos.

Tramitado el expediente para la ejecución de las obras comprendidas en dicho reformado, en el que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo la ejecución de las obras comprendidas en el primer proyecto reformado de superestructura (primera parte) Aranda de Duero a Burgos, del ferrocarril Madrid-Burgos, con presupuestos de ejecución por contrata, íntegro y líquido, de ciento setenta y cuatro millones novecientas cincuenta y nueve mil diecisiete pesetas con diecisiete céntimos y ciento sesenta millones setecientos ochenta y siete mil trescientas treinta y seis pesetas con ochenta céntimos, y adicionales de treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesetas con diecinueve céntimos y treinta y seis millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesetas con veintiocho céntimos, respectivamente, cuyo adicional líquido se abonará en las anualidades siguientes: año mil novecientos sesenta y uno, veinte millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y dos, dieciséis millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesetas con veintiocho céntimos, en total treinta y seis millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesetas con veintiocho céntimos, con cargo al crédito consignado en la Sección diecisiete, número setecientos dieciséis mil trescientos veinticuatro del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado y los que figuren en Presupuestos sucesivos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1310/1961, de 6 de julio, por el que se declara de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Variante provisional de Arenys de Mar entre los puntos kilométricos seiscientos sesenta y tres con setecientos metros al seiscientos sesenta y cuatro con quinientos cinco metros de la C. N. II», provincia de Barcelona, que quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Variante provisional de Arenys de Mar entre los puntos kilométricos seiscientos sesenta y tres con setecientos metros al seiscientos sesenta y cuatro con quinientos cinco metros de la carretera nacional II», de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Variante provisional de Arenys de Mar entre los puntos kilométricos seiscientos sesenta y tres con setecientos metros al seiscientos sesenta y cuatro con quinientos cinco metros de la carretera nacional II», provincia de Barcelona, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de trece millones ciento cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación número seiscientos quince mil trescientos veintitrés, del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y uno, seis millones de pesetas; mil novecientos sesenta y dos, siete millones ciento cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ